los q.^les siendo difuntos queremos sean amor
tajados con abito y cordon de n.^ro p.^e s.^n fran.^co y se
pultados en la yg.^la de n.^ra s.^ra la assump.^on asistan a cada
vno de n.^ros entierros la cruz n.^ro s.^r el cura y
sacristan y todos los clerigos de orn sacro, a que
da la lizencia de la conformidad, lleuen n.^ros
cuerpos a enterrar los herm.^os de las. o. za
y visita del cuerpo p.^nte — en lugar de ofrenda
y p.^r penitencias q. no avemos asignar se
misas p.^r las muchas q. en vida p.^r n.^ras ani
mas ofrecemos y hemos celebrar — Mas
mandas forzosas lo acostumbrado —
si alguna cosa devemos y nos deben cons
tara anotado del libro, o memorial
de mano y razon; y si ademas dello al
guno dixere se le devemos dar
Nombramos albaz y mre. nos nos nombra
mos el vno al otro y la otra al otro y
ambos a dos q. les nos damos q.
les damos p.^o poder cump.^do —
— Somos casados y velados seg.^n orn de n.^ra
s.^ta Madre Yg.^a y no emos tenido, ni tenemos
hijos al p.^nte y los bienes q. entramos al tiem
po de contraer matrim.^o constan de y hechos de haciendas p.^r
munchas de n.^ros difuntos p.^s y herm.^na
q. y.^o Isidra Maria su be del sr. Castellano
en el estado de mancebo. — Mandamos q. Ansiano Ant.^o Gar
zebo — Mandamos q. Isauel Ant.^a Garzia
do, donzella n.^ra q. emos criado, cuidado, y cria
da y alimentado en n.^ra casa y compañia se
le den p.^r via de manda dos R.^s y la ropa de su
vestir p.^r q. fue voluntad de ambos testadores y
le balga — Y atento a no tener como no tene
mos hijos, ni otros desendientes, ni azen
dientes herederos forzosos, ni esperanza de
tenerlos, nos instituimos, y nombramos